

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 56 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 016 DEL
21.08.2012 APRUEBA INFORME DEL
GOBIERNO REGIONAL SOBRE PROYECTOS
SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

COPIAPÓ, 23 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ord. N° 281 de fecha 16 de agosto de 2012 de Jefa División de Planificación y Desarrollo; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 082 del 23 de agosto de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 21 de agosto de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial, de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 21 de agosto de 2012, en el siguiente tenor: **Aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indican y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional:**

01.- Restitución del Chancado e Incremento de la capacidad de embalse de rípios de lixiviación en Planta Falda Verde.

Descripción del proyecto: Modificación del proyecto Planta Falda Verde

Compatibilidad territorial:

Este proyecto se ubica en la zona ZUI7 del Pricost donde se permiten las instalaciones extractivas, industriales y de equipamiento que por razones de localización del recurso requiere ubicarse en el área. El Plan Regional de Desarrollo Urbano incorpora esta zona preferente para lo ya indicado, pero no nos vamos a pronunciar hasta que este instrumento haya completado su tramitación administrativa.

Relación de Planes y Programas

El proyecto está relacionado con el Lineamiento N° 4 Protección Social N° 5 Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional, Objetivo N° 5 Lineamiento N°7 Implementación y Consolidación de un modelo de desarrollo que garantice el uso eficiente y sustentable del recurso hídrico, Objetivo N° 5 y Lineamiento Medio ambiente para el desarrollo sustentable, objetivo N° 2 y N° 4.

La Comisión de Medio Ambiente recomienda al Pleno del Consejo Regional, pronunciarse con observaciones, en cuanto al cumplimiento del artículo 9 ter por lo que se le solicita al Titular lo siguiente:

- a) Aclarar si la instalación a evaluar corresponde a un tranque de relaves o a un embalse de rípios de lixiviación.
- b) Informar si es correcto el Plano del nuevo embalse, el cual de acuerdo a lo señalado en la vía se construirá en el mismo sitio que ocupaba el tranque de relaves N° 1 de las antiguas instalaciones”.
- c) Se solicita al titular ampliar su relación para el lineamiento Protección social informando como garantizará y certificará el cumplimiento de las leyes de seguridad y contrato de los trabajadores de las empresas contratistas que participarán en este proyecto.
- d) El titular afirma para el Lineamiento N° 7 que reutilizara agua del embalse de rípios para sus actividades, se solicita ampliar el análisis entregando mayor detalle de este uso.
- e) Se solicita al titular que relacione su proyecto con el Lineamiento N° 9 Objetivo N° 4 informando que medidas de mitigación cuenta para proteger a la población de las emisiones del material particulado en la etapa de construcción y operación .
- f) Para el objetivo específico N° 2 del mismo lineamiento informar la ubicación de los pozos de monitoreo que indica que se van a construir para evitar la probable infiltración de aguas proveniente del embalse y su frecuencia de medición, en el evento que ocurra esta infiltración, informar las medidas de compensación.

Esta propuesta de la Comisión Medio Ambiente se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

02.- Proyecto Prospección Minera Vicuña Sector Tamberías.

Compatibilidad territorial

Está ubicado en una zona rural en la que no le son aplicables las disposiciones del Plan Regulador y está protegido por la ley minera. Respecto del PRDU el proyecto está emplazado en la unidad territorial N° 5 fuera del área urbana y en los lineamientos de desarrollo se recomienda que se delimiten las áreas de alto impacto de la actividad minera en particular cuando esta afecta a otros usos.

Relación de planes y programas

El Proyecto está relacionado con el Lineamiento N° 4 Protección Social y N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

Por la unanimidad de los consejeros asistentes a la Comisión ampliada de Medio Ambiente, se recomienda al Pleno pronunciarse con respecto al cumplimiento del Artículo 9 ter, con observaciones por lo que se solicita al Titular:

- A)** Remitir plano en el que detalle el áreas específicas en que se desarrollarán los sondeos.
- B)** Ampliar análisis de lo informado en lineamiento N° 4 Protección Social.
- C)** Relacionar su proyecto con el Lineamiento N°9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable informando cual sería el efecto de las labores de sondaje y perforación respecto de los recursos hídricos subterráneas o de otro tipo que se encuentren en el área de prospección.

Respecto de este informe se presenta una propuesta del Consejero Manuel Peña, quien sugiere eliminar la letra C del informe de comisión, por cuanto los cursos de agua tanto subterránea como superficial no son mayormente afectados por labores de sondaje y exploración.

Se somete a votación las dos propuestas

Votación

A favor de la propuesta de la Comisión 10 votos
A favor de la propuesta del Consejero Peña 5 votos (Sra. Marisela Vergara, Sres. Fernando Ghiglino, Arnaldo del Campo, David Alvarez y Manuel Peña)



DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/ABC/CZB/mbb